

COMUNICADO

A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON PERSONAL TÉCNICO CLAVE CONTRATADO EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020

Se recuerda que en el marco de la reactivación económica, mediante el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autorizó a diversas universidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales¹, para financiar la contratación temporal de **personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones**, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades.

En ese sentido, considerando que el personal técnico clave mantiene una relación técnico-funcional con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), **se requiere de dicho personal reporte de manera semanal, el avance de la ejecución de las inversiones públicas**, utilizando los siguientes mecanismos:

1. Reporte a la DGPMI del avance de la ejecución de las inversiones públicas a través de los aplicativos informáticos existentes:

Mantener mecanismos de coordinación internos con la OPMI, UEI y UF de la entidad contratante, para registrar la información de las inversiones en los aplicativos informáticos, formatos y herramientas existentes para visualizar el avance de las inversiones:

INVIERTE.PE

- **Formato 12 B:** La Entidad debe realizar el registro y la actualización mensual de información del 100% de las inversiones públicas en ejecución. Se publicarán reportes para verificar dicho registro.
- **Formato 8:** La Entidad debe realizar el registro de información del 100% de las inversiones públicas en ejecución. Se publicarán reportes para verificar dicho registro.
- **Comité de Seguimiento de Inversiones:** La Entidad debe llevar a cabo reuniones de seguimiento a las inversiones según los lineamientos publicados por la DGPMI, con la finalidad de identificar problemática y/o cuellos de botella en la gestión de la inversión pública y proponer acuerdos según las soluciones y/o estrategias identificadas.

SEACE

La Entidad debe realizar el registro de todos los procedimientos de selección de las inversiones públicas de la entidad, inversiones programadas para el 2020 y 2021.

¹ De acuerdo al Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

INFOBRAS

La Entidad debe realizar el registro de información del 100% de las inversiones públicas en ejecución.

Cabe señalar que el registro en los aplicativos informáticos del Invierte.pe y del Seace, se mostrará en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Invierte.pe (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>) para lo cual la DGPMI proporciona tableros de seguimiento de las inversiones. En el caso de detectar incumplimiento en los registros y/o inconsistencias en la información registrada, se visualizarán dichos casos.

2. Reporte a la entidad sobre el avance de la ejecución de las inversiones públicas:

Coordinar, desarrollar y/o implementar el reporte semanal a la Gerencia General en el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y al Rector para el caso de las universidades públicas, sobre el avance de la ejecución de las inversiones públicas y establecer estrategias que impacten con la gestión de las inversiones de dicha entidad. El titular de la entidad debe estar informado permanentemente sobre el avance de la ejecución de las inversiones de su entidad.

Agradeceremos que las consultas relacionadas con el presente comunicado, sean remitidas al correo electrónico especialistas_du070@mef.gob.pe.

Lima, 07 de agosto de 2020

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**